

En el lugar de Aberrura á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halló reunido en un sala municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto; y después de haberse leído el acta de la sesión anterior que fué aprobada se tomaron por unanimidad y conformidad los siguientes acuerdos.

1.º Se proceda desde luego y á presencia de los señores intercedidos, á la rectificación del alfitamiento; verificando lo cual, no se hizo reclamación alguna por nadie; disponiendo en consecuencia, que los actos de cierre del alfitamiento y clasificación de colchados, tengan lugar los días 10 y 11 del próximo mes de Febrero, á tenor de lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la ley que se han leído al efecto.

2.º Que el Sr. Depositario Municipal, proceda á la formación de las cuentas del año último pasado; presentando juntamente con ellas, la lista de los que se hallen adeudando cantidades por uno y otro concepto á los fondos del Municipio; para que en su vista y antes de proceder á la recaudación de aquellas, se disponga lo conveniente al efecto.

3.º Que el jueves viniente como día 1.º del mes próximo, se franquen las denuncias del mes actual segun las tengan los Guardas anotados; y que los débitos de las anteriores y los que resulten de citas, se vayan cobrando por el Alguacil segun se viene acostumbrando.

4.º Que el día dos del próximo Febrero y como festivo, se publique el bando anunciando la rectificación del catastro para la imposición de la contribución del año actual, á fin de que

todo el que tenga que hacer alguna innova-
cion en su hoja catastral, lo verifique por escri-
to en el término de 15 días en la Secretaría, munici-
cipal, y que el Sr. Secretario se encargue de ir pre-
parando aquellos trabajos preliminares que con-
viene para dicha verificación de catastro,
para lo cual sea de nombrarse la Junta que
según el Reglamento ha de entender en dichas
operaciones con el Ayuntamiento.

5.^o Se dio cuenta de la última carta del Sr. D. D. D.
disponiendo que en la 1.^a oportunidad, y por me-
dio del libramiento, se le haga efectivo el saldo
que a su favor resulta de la cuenta del año pasado.
6.^o Se enteró la Corporación de la cuenta presentada
por el Sr. Paralegui de lo trabajado en las
escuelas, y se acordó que una vez recibidas
las cuentas Municipales y enterado ya en la nue-
va administración de este año, se le entienda a
este y a otros que les corresponda los oportunos
libramientos.

7.^o Que los diez robos de trigo existentes en casa de D.
Antonio Ocho y procedentes del pueblo de
Murguamun para pago de la regencia del
Sr. D. D. D., se hagan efectivos en el próximo mes
de Febrero a uno de los Ganaderos.

8.^o Se ofició a Leram para que si quieren des-
de el día siguiente pongan de dar las cuentas de denuncias del
señalado al oficio. 92 al 95, toda vez que en Mayo del año pasado
no según se acostumbra no se dieron en vir-
tud de no haber salido Comision de este
pueblo por no haberse recibido oficio, y
que si lo viene bien, lo mismo se puede
dar las cuentas de los dos años en el pró-
ximo mes de Mayo.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada la sesion de que se levanta esta acta que la firman todos los tres Concejales concurrentes de que certifico.



Seliciano Acuña

Epifanio Unzué

José Escobar Licio Ochoa

Segundo Yacue

Arinto Artaza

Bibiano Martínez

Miguel Piramuelles

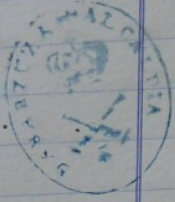
En el lugar de Abarrusa a cuatro de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se halla reunido en su Sala Municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto; y después de hacer lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada, se tomaron por unanimidad y conformidad los siguientes acuerdos.

- 1.º Se fijó en este día el edicto al público con respecto a los moros de este vecindario al acto de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el próximo domingo según lo dispuesto en el art. 75 de la ley y a la hora de las 10 de la mañana.
- 2.º Que una vez dispuesto por la Secretaría el rol de que ha de servir para el acierto de la clase del ganado para el catastro, se cite a los ganaderos para que a su tiempo hagan el oportuno manifiesto.
- 3.º Que una vez más y a fin de que el depositario pueda rendir las cuentas ya formadas sin tanto débito como resulta de

Al día siguiente que la lista que se tiene a la vista, se extienda el bando püblico el último y definitivo bando para su publicación por tiempo de ocho días, para que los dueños acudan a pagar todos los débitos a la depositaria y que pasado ese término sin más aviso se firmen los moros las concurrencias del apremio.

- 4.º Que en la próxima sesión se procederá al nombramiento de la Junta de Catastro con arreglo al Reglamento, lo cual con este Ayuntamiento deberá

intervenir en la rectificación del catastro
de cuyo estado y no teniendo mas asuntos
que tratar se dió por terminada la se-
sion de que se levanta este acta que lo fir-
man los tres concurrentes de que certifico.



Salviano Espiliciate

[Handwritten signature]

José Escarria

[Handwritten signature]

Epifanio Unanue Segundo Ycru

[Handwritten signature]

Miguel Peramuelles

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

En el lugar de Abarrera á once de febrero de mil ochocientos veintay cuatro; por el Ayuntamiento del mismo que en su goria se halla reunido en la sala municipal para celebrar sesion ordinaria como dia usual de al efecto; y despues de darse lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada, se tomaron por unanimidad y conformidad los siguientes acuerdos.

1.^o Vista la instancia que el vecino Fernando Lanza ha dirigido á la Excmo. Deputacion con fecha 19 de Enero ultimo en peticion de que esta Corporacion le venda dos pequeños trozos de terreno comun y colas contiguos á la casa del mismo; y el Decreto de dicha Superioridad de fecha 29 del mismo para que este Ayuntamiento se informe sobre el particular; y visto asimismo para ello el conujo del Sr. Abogado del mismo, se acuerda: que el informe á dicha instancia, sea el mismo que la Corporacion anterior dió sobre el asunto con fechas 26 de Marzo y 25 de Abril del año ultimo pasado por considerarlo justo y razonable, toda vez que no estima conveniente á los intereses del pueblo la enajenacion ó venta de dichos terrenos, ni de otros que se encuentran en el mismo caso, por razones muy atendibles que tiene para ello.

2.^o Comisionar al individuo que de esta Corporacion vaya á Osetta el jueves 1.^o de Marzo con motivo del mercado, para que asista al Salon Municipal de dicha Ciudad á la sesion que ha de celebrarse con el objeto de discutir y aprobar un Proyecto de partido

el presupuesto ordinario de la Caxca para el año actual y las cuentas del último ejercicio, según comunicación que se tiene á la vista; y que si no fuese individuo de la Corporación se tramite dicha facultad ó autorización al vecino D. Juan Larumbe y á otros que de su obediencia y fealdad y con fianza asista á dicho mercado en el día de referencias.

- 2.º Se contacte por oficio al Sr. Alcalde de Arria la como resolución al largo del día de ayer sobre el asunto de sanear el ganado mayor de este pueblo, diciendo que esta Corporación no tiene por el estado presente noticia alguna que pueda corroborar la veracidad del cateto; y que tan pronto como la enfermedad se declare por el Sr. Veterinario si es que la hay, se le comunicará para las medidas que sean necesarias á fin de evitar el desarrollo de la misma.
- 3.º Se debe á la Real Diputación por medio de su instancia la adición y felicitación mas completa de parte de esta Corporación por su dignidad y digna arbitrio respondiendo á la invitación que le ha hecho el Gobierno Central para tratar del concierto económico con esta provincia, y á la cual se niega por considerarla contraria al juramento que prestó al tomar posesión de guardar y defender la vigente legislación de esta Provincia de Navarra.
- 4.º Se dirija tambien otra instancia á dicha Superioridad con motivo de algunas riguras que figuran para el pago de las contribuciones en la Nueva Hoja Catastral de este Obispado, y las cuales en realidad no existen.
- 5.º Se distribuyan á los cuatro principales colados

por de uno los impuestos que ha remitido la
Comision Organizadora de Logrono para la
Defensa de la riqueza Nacional y muy en
particular de la agricultura y especialmente
de la viticultura, y que a un tiempo se
tratará de mandar o no referendarse de este
pueblo a la asamblea que se convoca.

Queda terminada que en ya la feria de Tafalla
se haga ante la Corporacion por los ganaderos
o factores concejales, el manifiesto de todo el
ganado existente en este pueblo para los efectos
del catastro; y que de conformidad con
lo dispuesto en el Capitulo 1.º del vigesimo
segundo, se nombra de Junta de Catastro
a los Sres. D. Juan Larumbe D. Pio Vi-
dado, D. Celestino Maulon, D. Blas Prioste y D. Placido Ferra
a quienes por oficio se les hará saber en nom-
bramiento para el cumplimiento de sus
cometidos.

En cuyo estado y no teniendo mas que
tratar que tratar se dio por terminada
la sesion de que se levanta esta acta que
ha firmado todos los Sres. Concejales conce-
rrentes de que certifico.



Seliano Elizaluita

Seccio Ordoay Epifanio Oranuz Anselmo Abrego
Jose Izarra Segundo Yrene

Miguel Pizarrillos